



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°283/2023

Visto:

Que, la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda., se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 2009, y que debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo, y;

Considerando:

Que, la Ley 11.220, establece el marco regulatorio del mencionado servicio en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

Que, la Resolución 646/11, modificatoria de la anterior 659/07, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo del servicio, deben ser aprobados por la autoridad Municipal;

Que, se debe aprobar el Plan de Mejoras y Desarrollo para el período 2023, para el servicio de desagües cloacales, presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Público de Romang Ltda.;

Que, resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°283/2023

Artículo 1º): La Municipalidad de Romang, en su condición de Concedente del Servicio Público de Desagües Cloacales, prestado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda. en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al servicio de desagües cloacales, para el período 2023 que se adjunta a la presente Ordenanza.



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Artículo 2º): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de abril de dos mil veintitrés. -